

RESOLUCIÓN No. 463 DE 2021

" Por medio de la cual se actualiza el Plan Estratégico de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 501 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 15, numeral 2 literal a, establece que son funciones específicas de las unidades de personal, la de elaborar los planes estratégicos de recursos humanos, así como formular el plan anual de vacantes y de previsión de recursos humanos.

Que el Decreto 1567 de 1998 en su artículo 19 establece que las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Que la Ley 909 de 2004, contiene el marco normativo del Sistema General de Carrera Administrativa al que pertenecen los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y señala la capacitación como uno de los principios rectores de la función pública, estableciendo la obligación de que las unidades de personal de las entidades públicas se encuentren en la obligación de formular planes y programas de capacitación en aras de optimizar las capacidades personales y en esa medida lograr una mayor eficiencia organizacional y el mejoramiento del servicio.

Que, en igual sentido, el artículo 2.2.9.2 del Decreto 1083 de 2015, establece: *"Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia."*

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1° del Decreto Nacional 1499 de 2017, dispone que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano.

Que el artículo 2.2.22.2.1 ibídem adopta como una de las políticas de desarrollo administrativo la Gestión del Talento Humano, la cual está orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias; vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados; e incluye, entre otros, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e incentivos Institucionales, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.

Que el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto Nacional 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 612 de 2018, establece que de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195



RESOLUCIÓN No. 463 DE 2021

" Por medio de la cual se actualiza el Plan Estratégico de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"

Planeación y Gestión, las Entidades deberán integrar al Plan de Acción, los planes institucionales y estratégicos, entre ellos, el Plan Anual de Vacantes, el Plan de Previsión de Recursos Humanos, el Plan Estratégico de Talento Humano, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Incentivos Institucionales y el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, respecto al Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, el artículo 2.2.4.6.1 del Decreto Nacional 1072 de 2015 señala las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos, privados, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión.

Que el Plan de Trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Título 4 Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015: Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que el plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación el cual especifica la información de modo que pueda tenerse una perspectiva de las actividades a realizar, define los responsables, recursos y períodos de ejecución a través de un cronograma de actividades, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades, tiene establecidas unas fechas determinadas de cumplimiento y permite realizar seguimiento a la ejecución facilitando el proceso de evaluación y ajuste

Que la Comisión de Personal en reunión del 25 de enero de 2021, revisó el contenido temático de los planes correspondientes a capacitación, bienestar e incentivos, los cuales fueron aprobados por unanimidad, luego de realizadas las observaciones del caso e integradas en los documentos correspondientes.

Que el comité institucional de gestión y desempeño en acta número 04 de 2021, aprobó por unanimidad el Plan Estratégico de Talento Humano.

Que mediante Resolución, 040 del 29 de enero de 2021, se adoptó el Plan Estratégico de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la vigencia 2021, el cual contiene los planes correspondientes a: Bienestar, Incentivos, Capacitación, Previsión de Recursos Humanos y Plan Anual de Vacantes.

Que en virtud de la solicitud de la Oficina Asesora de Planeación de articular con el Plan de Capacitación los espacios de autoaprendizaje que permitan hacer consultas rápidas y funcionales sobre los temas que se desarrollan en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con el fin de contribuir a la divulgación de contenido clave para la operación y apoyar a las personas que hace parte de la organización, del 7 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN No. 463 DE 2021

" Por medio de la cual se actualiza el Plan Estratégico de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"

Que teniendo en cuenta la creación de los módulos: introducción al plan de capacitación, conceptos base para la gestión de los proyectos de inversión en la Entidad, proceso de contratación y ejecución presupuestal, enfoque poblacional y territorial y seguimiento físico a los proyectos de inversión, se considera necesario y pertinente realizar una actualización al plan de capacitación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALIZAR el Plan Estratégico de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la vigencia 2021, en lo concerniente al Plan de Capacitación el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición anterior que le sea contraria.

Dada en Bogotá D.C. a los
14 días del mes de septiembre de 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los



FRANCISCO JAVIER OBANDO MONTENEGRO
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Profesional Especializado – Ana María Gómez Quintero	AMGQ
Revisó	Profesional Especializado – Diego Hernando Forero Castro	DHFC